

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SIGUIENTE ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**I.- ANTECEDENTES:**

Mediante el oficio ASF/0775/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal, en funciones de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del ejercicio presupuestal del primero de enero al treinta y uno de octubre del dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

	MUNICIPIO	PERÍODO	Servidor Público
1	Tetecala	01 de enero al 31 de octubre de 2009.	Lic. Gil Solano López.

En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

**II.- CONSIDERACIONES:**

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado emite la declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de octubre de dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

**MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.**

De las dieciocho observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$3'996,638.00 (Tres millones novecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.), ninguna se solventó, distinguiéndose estas en diez administrativas y ocho resarcitorias.

**Recurso de Reconsideración**

De conformidad con los artículos 38 fracción XII y XIII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha doce de julio de dos mil once y se radicó bajo el expediente de número ASF/RRC/21/11-08; asimismo se dictaminó según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración, de fecha catorce de noviembre de dos mil once, emitido por la Dirección General Jurídica, mediante el cual se modifica el informe notificado al ente.

El Estado de Solventación conforme a la resolución emitida como resultado del Recurso de Reconsideración modifica las observaciones como a continuación se detalla:

Se confirman las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
--------------------	------	------	----------	--------------------

4	Administrativa	Egresos	Sin acuse de entre de informes trimestrales físico-financieros sobre la utilización de Recursos del FONDO III (FISM) a SEDESOL.	0
7	Administrativa	Egresos	Falta de publicación en el Órgano local oficial de difusión y de disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FONDO IV (FORTAMUN-DF).	0
12	Administrativa	Obra Pública		0
15	Administrativa	Obra Pública		0
16	Administrativa	Obra Pública		0
17	Administrativa	Obra Pública		0
1	Resarcitoria	Egresos	Compra de predio sin autorizar en el acta de cabildo la erogación con recursos del fondo IV FORTAMUN-DF y pólizas sin comprobación y justificación.	\$310,238
2	Resarcitoria	Egresos	Pago de dietas sin disponibilidad económica y sin retención de impuestos.	374,760
3	Resarcitoria	Egresos	Gastos sin comprobación y justificaciones suficiente y traspasos bancarios de recursos del ramo 33 FONDO III FISM a otros programas en contravención del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.	1,285,711
8	Resarcitoria	Egresos	Falta por comprobar la aplicación de los Recursos del Programa 3x1 Migrantes a la Secretaría de Finanzas y Planeación.	413,400
11	Resarcitoria	Ingresos	Falta de depósito a la tesorería municipal de los ingresos que proviene de la recuperación de créditos de fertilizantes.	252,438
13	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra, y presumiblemente no ejecutada.	198,375
14	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra, y presumiblemente no ejecutada.	262,450
18	Resarcitoria	Obra Pública	Existe cobro erróneo en estimaciones de uno de los conceptos ejecutados; y el porcentaje de indirectos es elevado y el cobro de financiamiento es injustificado. Así como, diferencia de volumen de obra entre el volumen reportado y pagado al contratista por el ayuntamiento y lo obtenido en	899,266

			la revisión física de obra, conceptos presumiblemente no ejecutados y cobro duplicados, además de existir área con grietas, producto de la mala calidad de obra.	
14			Total	\$3,996,638

El resumen general del Estado de Solventación conforme al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Municipio de Tetecala arroja lo siguiente:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	2	---	0	---	4	---	6	---
Resarcitorias	4	\$2'384,109	1	\$252,438	3	\$1'360,091	8	\$3'996.638
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>\$2'384,109</b>	<b>1</b>	<b>\$252,438</b>	<b>7</b>	<b>\$1'360,091</b>	<b>14</b>	<b>\$3'996.</b>

Derivado del resumen anterior del Informe de Resultado de la revisión de la Cuenta Pública de este Municipio, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten catorce observaciones totales, de las cuales, seis son de carácter administrativo, y ocho resarcitorias, por un monto de \$ 3'996,638.00 (Tres millones novecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), debido a la importancia que tienen las observaciones no solventadas no presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó modificar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

#### DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente entidad fiscalizada: Municipio de Tetecala, Morelos, por el período del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de octubre del ejercicio presupuestal de dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero

Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez

Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno  
Secretario  
Rúbricas.